



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de enero de 2020

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Señora
Administradora Federal
de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marco del Pont
S/D

Ref.: Ley 27.541, art. 23, Contrib. Seg. Social,
Detracción de base imponible.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación con la norma citada en la referencia mediante la cual se estableció para los empleadores que tengan una nómina de hasta veinticinco (25) empleados una detracción adicional sobre la totalidad de la base imponible de \$ 10.000.

Por su parte el Decreto Reglamentario N° 99/19, aclaro que la misma será de aplicación para las obligaciones de determinación e ingreso de las contribuciones patronales con destino al Sistema Único de la Seguridad Social cuyo vencimientos operen a partir del día de la entrada en vigencia de la Ley 27.451, es decir, a partir del 23 de diciembre pasado.

En tal sentido y a los efectos de que los empleadores puedan utilizar el beneficio establecido por la Ley, y que los profesionales que los asesoran y realizan las liquidaciones de sueldos y las cargas sociales correspondientes puedan desarrollar correctamente su labor, resulta necesaria la adecuación de la aplicación "Declaración en línea de la Seguridad Social", toda vez que la determinación e ingreso de tales contribuciones por el periodo devengado diciembre 2019 vencen entre los días 9 a 11 de enero del corriente año.

A la espera de una pronta resolución a la problemática planteada, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente